

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPTACIÓN DEL TALENTO

En la Resolución de 09/03/2026, publicada el día 19-3-2026 en el DOCM se recogen los créditos disponibles para la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento del año 2026. A modo de resumen;

BENEFICIARIOS

Las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar la contratación subvencionable.

BASES

Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento, modificado por el Decreto 43/2025, de 17 de junio.

OBJETO

La finalidad de esta ayuda es fijar población y luchar contra su pérdida en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas.

LINEA DE SUBVENCION

Serán subvencionables los **contratos laborales por tiempo indefinido**, que se formalicen con personas que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad y **estén empadronados en alguna de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación** de Castilla-La Mancha. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que esta última sea superior al 50% de la primera. La contratación deberá realizarse con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención por la formalización de los contratos laborales indefinidos a jornada completa, subvencionables al amparo de la presente línea, variará en función de la zona de ubicación del puesto de trabajo en Castilla-La Mancha, siendo de:

a) 12.000 euros, si el puesto de trabajo del contrato subvencionado está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como extrema despoblación en el Anexo del [Decreto 108/2021, de 19 de octubre](#).

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPTACIÓN DEL TALENTO

b) 11.000 euros, si el puesto de trabajo del contrato subvencionado está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como intensa despoblación en el Anexo del [Decreto 108/2021, de 19 de octubre](#).

c) 10.000 euros, si está en una de las zonas en riesgo de despoblación del Anexo del [Decreto 108/2021, de 19 de octubre](#) o en municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021, recogidos en el Anexo del Acuerdo de 07/02/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los municipios a los que es de aplicación la [disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo](#), de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Las cuantías previstas anteriormente se incrementarán en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer, persona mayor de 50 años, persona joven menor de 30 años o persona que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para el contrato fijo-discontinuo estas cuantías se reducirán proporcionalmente en atención al periodo de actividad, y siempre que éste se ajuste a las previsiones de artículo 11 del Decreto 43/2025.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre del 2026

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como anexo I.A, al que se acompañará el anexo II (línea 1). Dichos formularios estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>. Código Siaci de búsqueda línea 1: SLZY; línea 2: SLZZ).

Más Información:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/03/19/pdf/2026_2019.pdf&tipo=rutaDocm
laboral@fedeto.es